



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00019-00. UMH

Secretaría: A despacho de la señora jueza el presente asunto para proveer.
Cali, abril 29 de 2024

Términos notificación LUZ DARY FLOREZ DE GIL

Notificación conducta concluyente	13 marzo de 2024
Traslado	19, 20, 21, 22 de marzo 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 de abril de 2024
Fecha contestación	08 de abril de 2024

Oficial Mayor

AUTO No. 823

Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2022-00019-00

Visto el informe secretarial procederá a glosar para que obre y conste la contestación de la demanda por parte de la señora LUZ DARY FLOREZ DE GIL y frente a las excepciones se darán trámite una vez notificada en su totalidad la parte pasiva.

Ahora bien, vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor GERMAN EMILIO GIL CANO (Q.E.P.D.), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a la designación de defensor de oficio en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que el cargo es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por otro lado, y atendiendo que no se ha cumplido con la citación al señor JUAN JOSÉ GIL SANCHEZ, en calidad de sucesor procesal del señor GERMAN EMILIO GIL CANO (Q.E.P.D.), se procederá a requerir a la parte actora para que cumpla con lo requerido.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00019-00. UMH

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por la mandataria de la señora LUZ DARY FLOREZ DE GIL, y désele trámite a las excepciones una vez notificado todo el extremo pasivo.

SEGUNDO: DESIGNAR como defensora de oficio de los herederos indeterminados del señor GERMAN EMILIO GIL CANO (Q.E.P.D.), a la doctora **SANDRA MERCEDES RIVAS JIMÉNEZ** identificada con Cédula de ciudadanía N.º 59.812.969 de Caicedonia y Tarjeta Profesional de Abogado N.º 177214 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico sandrarivas70@gmail.com . **Por secretaria notifíquesele la asignación.**

ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en proveído del 12 de marzo hogaño.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bd75e753eb8de284c9fb3d70b8c9f960590d8a4ef4ebd62267503e025db5cf**

Documento generado en 26/04/2024 07:47:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>